Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 023/19 de fecha 28 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 023-013/19

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE CONTRASTES, PARA SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y OFTALMOLOGÍA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 72/18".

VISTO: El Expediente digital identificado como CA/N° 918/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de mayo de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 88/19, de fecha 16 de mayo de 2019, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE CONTRASTES, PARA SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y OFTALMOLOGÍA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 72/18"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada como NOT-7124-2019-000011, de fecha 18 de marzo de 2019, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE CONTRASTES, PARA SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y OFTALMOLOGÍA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 72/18";

Que, por Memorando CA N° 5000004506/19, de fecha 08 de abril de 2019, la Sección Ejecución Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1632/19, de fecha 08 de abril de 2019;

Que, por Memorándo DOP/DTC/N° 581/19, de fecha 08 de abril de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE CONTRASTES, PARA SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y OFTALMOLOGÍA PARA EL IPS,

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO Abg. Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-05-28 13:26:55.340316-04

DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 72/18", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas - Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 364.566;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Decreto Modificatorio Nº 5174/05, y el Decreto N° 1107/04, por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar el llamado a Licitación por Concurso Ofertas SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE CONTRASTES, PARA SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y OFTALMOLOGÍA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 72/18".----------

2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE CONTRASTES, PARA SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y OFTALMOLOGÍA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 72/18".----------

3º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

4º) Disponer se proceda a la invitación de potenciales oferentes conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 32°, que regula la Licitación por Concurso de Ofertas.----------

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTI... Abg. ... Secretaria del Consejo...

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-05-28 13:26:55.340316-04

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gf/pb.-

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-05-28 13:26:55.340316-04